MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

UOC

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° ..1589.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 23/2015 "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ADQUISICION DE INMUEBLE PARA EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE PEAJES" - ID N° 301.805.-

Asunción, 16 de setiembre de 2016

VISTO: La nota UOC Nº 5738/2016, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que se solicita la aprobación del resultado del **Llamado MOPC Nº 23/2015 "Contratación por vía de la Excepción adquisición de inmueble para el plan de mejoramiento de Peajes" - ID N° 301.805**; y,

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que el día 23 de agosto de 2016, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura del citado llamado.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, emitió dictamen de fecha 12 de setiembre de 2016, en el que recomienda la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario, según PAC N° 301.805.-

Que el artículo 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1589

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 23/2015 "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ADQUISICION DE INMUEBLE PARA EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE PEAJES" - ID N° 301.805.-

Artículo 1°.- Adjudicar el **Llamado MOPC N° 23/2015 "Contratación por vía de la Excepción adquisición de inmueble para el plan de mejoramiento de Peajes" - ID N° 301.805**, según el siguiente detalle:

ITEMS	FINCA/PADRON CTA CTE CATASTRAL	DISTRITO	SUPERFICIE m2/Ha	PROPIETARIO	AVALUACION OFICIAL (precio referencial)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	Finca N° 4480 Padrón: PM: 1663 PA: 7823	Ypacaraí	1.497,3901 m2	Nicolás Leoz Almirón RUC 77610-6	74.869.505.-	74.869.505.-

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RJG/pv.

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro